

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA INVITACION PUBLICA N. 004 DE 2023

Mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia definitivos de la Invitación Publica No. 004 de 2023, cuyo objeto es la "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SEVIN LTDA

*OBSERVACION 1. Observación al numeral 2.9.12.4.11.4 Establecimiento de Comercio. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar la antigüedad del establecimiento de comercio (Sucursal) en la ciudad de Valledupar de cinco (5) años, ya que la entidad en el numeral 2.9.12.2 Antigüedad de la firma, ya se está solicitando veinte (20) años de constitución de la firma, por lo que se vuelve innecesario solicitar antigüedad en una Sucursal cuando la empresa ya cuenta con la antigüedad necesaria y una experiencia probable para poder acreditar y prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, considerándose que la necesidad principal de la entidad es que los oferentes cuenten con sede, sucursal o establecimiento en la ciudad de Valledupar Cesar, para lo cual, solo se solicitara dicha situación, sin que requieran una antigüedad en particular.

Para lo cual, se procederá a realizar la respectiva adenda, quedando el requisito así:

**2.9.12.4.11.4 El Establecimiento de Comercio.** El proponente deberá acreditar mediante la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cuenta con sucursal en Valledupar Cesar.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá demostrar el requisito del presente numeral.

Dada en Valledupar el día cuatro (04) de mayo de 2023.

Cordialmente,

  
**DÜVER DICSON VARGAS ROJAS**  
Agente Especial Interventor

Proyectó: Jefferson Castro Romero. Asesor Jurídico Externo 